



DECRETO REGIONAL N° 000008-2023-GR.LAMB/GR [4537604 - 47]

El Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 18°, numeral 18.2, señala que “los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado de las sociedades regionales y locales, y de la cooperación internacional”, precisando su artículo 20°, numerales 20.1 y 20.2, que “ los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, concordante con los planes de desarrollo concertados”, así como también, que “los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública”;

Que, la Ley No. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por Ley No. 29298, en su artículo 1° define el Proceso del Presupuesto Participativo como “un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil”. En este sentido, el artículo 4° establece las instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto como son el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, prescribiéndose la mecánica de esta participación respecto a los consejos de coordinación regionales y locales, estipulando su artículo 5° que “la sociedad civil forma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, sobre el particular, con ORDENANZA REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/CR [4537604 - 33] de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque emitió lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Reglamento y del Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 del Pliego 452 – Gobierno Regional Lambayeque, el mismo que está integrado por veintiséis Artículos, dos Disposiciones Complementarias y Finales, y el Anexo denominado “Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Lambayeque”, conforme se adjunta a la presente Ordenanza Regional formando parte integrante de la misma;

Que, el Reglamento y del Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 del Pliego 452 – Gobierno Regional Lambayeque, en su artículo 9 establece que el Gobernador Regional, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Regional y Titular del Pliego es el responsable de la convocatoria mediante Decreto Regional, así como de conducir las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley y en el presente Reglamento;

Estando a lo actuado, con la conformidad de la Secretaría General y el visado de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con aprobación del Directorio de Gerentes Regionales adoptado en su sesión ordinaria de fecha 10 de julio del 2023, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y sus modificatorias;

SE DECRETA:

Artículo 1°. - **Convocar** al inicio del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, el mismo que se registrará por el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo y su correspondiente Cronograma de Actividades, aprobados mediante Ordenanza Regional No. 000002-2023-GR.LAMB/CR.

Artículo 2°. - **Convocar** a las organizaciones de la Sociedad Civil de Lambayeque interesadas en participar del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2024 a solicitar su inscripción como Agente Participantes, especialmente a los colegios profesionales, universidades, asociaciones de productores,



DECRETO REGIONAL N° 000008-2023-GR.LAMB/GR [4537604 - 47]

industriales, comerciantes, adultos mayores, jóvenes, mujeres, clubes deportivos y ONG´s que desarrollan actividades y acrediten su condición de organización de ámbito regional.

Las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, y en tanto se mantengan activas, deberán solicitar su reinscripción para ser consideradas como miembros de la Asamblea de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2024, acreditando su condición de organización de ámbito regional, el delegado que lo representará y actualizando sus referencias institucionales.

Artículo 3°. - Los Alcaldes Provinciales y Distritales, Consejos de Coordinación Local del Departamento de Lambayeque, representantes de organismos Públicos Descentralizados y Programas Nacionales que desarrollan actividades en el Departamento de Lambayeque, deberán acreditarse según el procedimiento establecido en el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2024.

Artículo 4°. - **Publicar** el presente Decreto Regional en el diario de mayor circulación regional; así como promover su difusión por otros medios de comunicación que garanticen el pleno conocimiento del proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/07/2023 - 17:26:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
ANDRES MACEDO SABOYA
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
13-07-2023 / 11:23:08

- SECRETARIA GENERAL
RUTH DIAZ CAMONES
SECRETARIA GENERAL
13-07-2023 / 09:33:23

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
13-07-2023 / 12:37:40